



MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU-LV-CA

Concejales/es

- D. Francisco Javier Álvarez Romero

Grupo Municipal IU-LV-CA

- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Grupo Municipal IU-LV-C

- D. Justiniano Álvarez Serrano

Grupo Municipal IU-LV-C

- D. José Manuel Ruiz Galiano

Grupo Municipal PSOE

- D. Tomás Álvarez Buenestado

Grupo Municipal PSOE

- D. Julián Rueda Fernández

Grupo Municipal CDeI

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2019.**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil diecinueve al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del *quórum* de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el orden del día previsto en la convocatoria.

Falta sin justificar su ausencia: D^a María Trinidad Moreno Moreno y D^a María José Fernández Rodríguez, Concejales del Grupo Municipal PP.



PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 30 de abril de 2019.

No se efectúan observaciones por lo que el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO 2.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.-

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno municipal que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 330 /2019, de 2 de mayo de 2019, se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, previo informe de Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 ha puesto de manifiesto el siguiente RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Código seguro de verificación (CSV):

B0F8 0AB8 A333 4362 291D



B0F80AB8A3334362291D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 7/6/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 7/6/2019



**Ayuntamiento
de Cardena**

Ayuntamiento de Cardena, C/ Paseo De Andalucia, Nº 2, 14445 Cardena (Cordoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

	<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
a. Operaciones corrientes	1.652.061,52	1.008.512,59		643.548,93
b. Operaciones de Capital.	446.489,93	528.866,33		- 82.376,40
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.098.551,45	1.537.378,92		561.172,53
c) Activos Financieros.	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros.	0,00	7.518,00		- 7.518,00
2. Total de operaciones financieras.	0,00	7,518,00		- 7,518,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1 + 2)	2.098.551,45	1.544.896,92		553.654,53

	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
<u>Ajustes:</u>		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.	39.677,47	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	124.502,01	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	81.155,48	
II.- Total Ajustes (II= 3+4-5).....	83.024,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		636.678,53

Código seguro de verificación (CSV):

B0F8 0AB8 A333 4362 291D



B0F80AB8A3334362291D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 7/6/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 7/6/2019

Así mismo, el ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA ha puesto de relieve las siguientes magnitudes:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO	
	ACTUAL		ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		3.358.820,03		2.654.714,83
2. (+) Derechos pendientes de cobro		556.311,54		658.266,03
• (+) del Presupuesto corriente	225.296,36		387.776,42	
• (+) de Presupuestos cerrados	330.518,72		270.204,22	
• (+) de operaciones no presupuestarias	496,46		285,39	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		182.281,32		119.510,27
• (+) del Presupuesto corriente	115.962,77		54.448,42	
• (+) de Presupuestos cerrados	5.810,04		5.064,57	
• (+) de operaciones no presupuestarias	60.508,51		59.997,28	
4.- (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-1.355,41		-5.531,14
• (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	1.355,41		5.531,14	
• (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00		0,00	

Código seguro de verificación (CSV):



B0F8 0AB8 A333 4362 291D

B0F80AB8A3334362291D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 7/6/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 7/6/2019



<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTES AÑO</u>		<u>IMPORTES AÑO ANTERIOR</u>	
		<i>ACTUAL</i>		
I. Remanente de tesorería (1 + 2 – 3 + 4)		3.731.494,84		3.187.939,45
II. Saldos de dudoso cobro		184.713,78		171.953,12
III. Exceso de financiación afectada		291.668,39		335.014,92
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I- II-III)		3.255.112,67		2.680.971,41

Del mismo modo se informa al Pleno municipal que el Ayuntamiento de Cardeña en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, cumple con los siguientes extremos establecidos en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- 1.- CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO con un resultado positivo de 166.322,56 €.
- 2.- EL RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA es positivo en 550.934,45 €.

Visto el contenido del expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, y conocidos los informes que constan en el mismo, el Pleno se dio por enterado de la misma.

PUNTO 3.-	<u>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL CHARCO”, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.-</u>
------------------	---

Resultando que se ha tramitado expediente para la contratación de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL CHARCO”, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación es de 204.132,23 € más 42.867,77 € en concepto



del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 247.000,00 €, y cuyo plazo de ejecución es de 8 meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Considerando que se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 4 de marzo de 2019, otorgándose un plazo de 26 días naturales para la presentación de ofertas. Finalizado dicho plazo se presentaron un total de 7 empresas, reuniéndose la Mesa de Contratación el día 9 de abril de 2019, para llevar a cabo la apertura del SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, acordando los siguientes extremos:

1.- No admitir a la licitación a la empresa LORENZETTI, SL, al comprobarse que la documentación se recibió el día 2 de abril de 2019 en el Ayuntamiento de Cardeña, una vez que había concluido el plazo de presentación de ofertas que era el día 1 de abril de 2019, tal como consta en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- Admitir a la licitación a las empresas que se detallan a continuación y que han presentado la documentación según los modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta convocatoria, en tiempo y forma:

- CONSTRUCCIONES MOGILBA, SA
- CONSTRUCCIONES ARTERO MAYORGA, SL
- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN , SL

3.- Requerir a las empresas que se indican a continuación la subsanación de determinados errores en los modelos de declaraciones, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- MAGTEL OPERACIONES, SL, no aporta ANEXO I.
- CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, SL, debe aportar ANEXOS I y II, al existir errores en la cumplimentación de estos.
- ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, SA, no aporta

Código seguro de verificación (CSV):

B0F8 0AB8 A333 4362 291D



B0F80AB8A3334362291D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 7/6/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 7/6/2019



ANEXO II.

Subsanadas las deficiencias indicadas la MESA DE CONTRATACIÓN en sesión pública, celebrada en día 12 de abril de 2019, procedió a la apertura de los SOBRES B con el siguiente resultado:

<u>LICITADOR</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	<u>MEJORAS</u>
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL	244.530,00	36.763,15
CONSTRUCCIONES ARTERO MAYORGA, SL	228.313,41	54.585,84
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, SL	247.000,00	0,00
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, SA	238.267,00	0,00
MAGTEL OPERACIONES, SL	247.000,00	0,00
CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL	242.381,10	0,00

La Mesa de Contratación determina el porcentaje de baja global de cada oferta (PBGi) de acuerdo con la fórmula contenida en al cláusula duodécima: OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, de acuerdo con lo siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PORCENTAJE DE BAJA GLOBAL</u>
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL	14%
CONSTRUCCIONES ARTERO MAYORGA, SL	24%
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, SL	0%
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN GESTIONES Y OBRAS, SA	4%
MAGTEL OPERACIONES, SL	0%
CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL	2%

Código seguro de verificación (CSV):

B0F8 0AB8 A333 4362 291D



B0F80AB8A3334362291D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 7/6/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 7/6/2019

A partir de las bajas globales de las ofertas presentadas se determinó la bajo global media en 16%, comprobando que han concurrido un total de seis licitaciones se considera que la empresa ARTERO MAYORGA, SL, con un 24% de baja en su oferta, se considera, en principio, desproporcionada o anormal, requiriéndose a la misma para que justificara su oferta en el plazo de 10 días naturales.

No obstante, y advertido un error material en el acta de la sesión celebrada el día 12 de abril de 2019, la Mesa de Contratación con fecha 29 de abril de 2019, se reúne, nuevamente, subsanando el error detectado en los siguientes términos:

DONDE DICE:

...//...

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL	244.530,00	36.763,15
CONSTRUCCIONES ARTERO MAYORGA, SL	228.313,41	54.585,84
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, SL	247.000,00	0,00
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, SA	238.267,00	0,00
MAGTEL OPERACIONES, SL	247.000,00	0,00
CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL	242.381,10	0,00

...//....

DEBE DECIR:

...//....

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL	244.530,00	44.483,41
CONSTRUCCIONES ARTERO MAYORGA, SL	228.313,41	66.048,87
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, SL	247.000,00	0,00
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, SA	238.267,20	0,00
MAGTEL OPERACIONES, SL	247.000,00	0,00
CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL	242.381,10	0,00

...//....

Código seguro de verificación (CSV):

B0F8 0AB8 A333 4362 291D



B0F80AB8A3334362291D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 7/6/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 7/6/2019



El error material anteriormente mencionado ha conllevado que el porcentaje de baja global de cada empresa, presente igualmente errores materiales, por lo que se ha procedido de nuevo por la MESA DE CONTRATACIÓN al cálculo del porcentaje de baja global de cada oferta (PBG), de acuerdo con la fórmula contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PORCENTAJE DE BAJA GLOBAL</u>
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL	16%
CONSTRUCCIONES ARTERO MAYORGA, SL	27%
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, SL	0%
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, SA	4%
MAGTEL OPERACIONES, SL	0%
CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL	2%

A partir de las bajas globales de las ofertas presentadas, se determina la baja global media que sirve de base para calcular el porcentaje a partir del cual la baja se considera anormal o desproporcionada:

– BAJA GLOBAL MEDIA----- 8,17%

Comprobando que han concurrido un total de seis licitadores, aquellos cuyo porcentaje es superior en más de 7 unidades porcentuales a la baja global media de las ofertas presentadas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, de acuerdo con lo siguiente:

- CONSTRUCCIONES ARTERO MAYORGA, SL----- 27% de baja
- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL----- 16% de baja

Código seguro de verificación (CSV):

B0F8 0AB8 A333 4362 291D



B0F80AB8A3334362291D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 7/6/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 7/6/2019

A la vista de lo anterior la MESA DE CONTRATACIÓN, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Requerir a las empresas cuyas ofertas se consideran, en principio, desproporcionada o anormal para que justifique su oferta:

- CONSTRUCCIONES ARTERO MAYORGA, SL----- 27% de baja
- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL----- 16% de baja

La MESA DE CONTRATACIÓN acuerda requerir nuevamente la justificación de la oferta presentada por la empresa ARTERO MAYORGA, SL, como consecuencia del error material en el cálculo de la baja global de esta empresa.

SEGUNDO.- Una vez recibidos los justificantes de los contratistas se solicitará informe técnico al redactor del Proyecto Técnico, Don Francisco Carbonero Ruz, perteneciente al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, con objeto de que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

A tenor de los antecedentes de hecho anteriormente enumerados se reúne, nuevamente el día 28 de mayo de 2018, la Mesa de Contratación para efectuar la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN al órgano de contratación, levantándose acta por la Secretaria de la Mesa que presenta la siguiente literalidad:

“ACTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE GEX 326/2019; CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES EN VENTA EL CHARCO.-

Código seguro de verificación (CSV):

B0F8 0AB8 A333 4362 291D



B0F80AB8A3334362291D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 7/6/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 7/6/2019



En Cardeña siendo las ocho horas y treinta minutos del día 28 de mayo de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos, los miembros de la Mesa de Contratación, que se indican a continuación:

- **PRESIDENTA:** Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeña.
- **VOCALES:**
 - Doña Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña.
 - Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor del Servicio Jurídico Contencioso de la Diputación Provincial de Córdoba.
- **SECRETARIA:** Doña Concepción Godoy Gutiérrez, Funcionaria del Ayuntamiento de Cardeña.

Por la MESA DE CONTRATACIÓN, compuesta en la forma antes indicada, se procedió a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- EXCLUSIÓN DE LAS OFERTAS CALIFICADAS, EN PRINCIPIO, DESPROPORCIONADAS O ANORMALES, PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCCIONES ARTERO MAYORGA, SL Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL.

Determinada la baja global media, que sirve de base para calcular el porcentaje a partir del cual la baja se considera anormal o desproporcionada, en un 8,17 %, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, y previa rectificación del error material en la transcripción de las mejoras realizadas por las empresas admitidas a la licitación, comprobó que la empresa CONSTRUCCIONES ARTERO MAYORGA, SL, presentaba un 27% de baja y la



empresas INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, SL, un 16% de baja, en los términos que constan en dicha acta, acordándose requerir a las mismas para que justificaran sus ofertas.

Dichos requerimientos se efectuaron con fecha 8 de mayo de 2019, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente día al que han tenido lugar dichas notificaciones, por la empresa ARTERO MAYORGA, SL, no se presenta ningún tipo de información o documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente la oferta realizada y la viabilidad de la misma y la empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, SL, envía escrito con fecha de 13 de mayo de 2019 ratificándose en la oferta inicialmente realizada.

De conformidad con lo anteriormente indicado la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

– Proponer al Órgano de Contratación la exclusión del licitador ARTERO MAYORGA, SL e INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, SL, por considerarse definitivamente incursas en valores anormales o desproporcionados sus ofertas, al no presentar en el plazo otorgado de diez días naturales concedidos, ningún tipo de información o documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente las ofertas realizadas y la viabilidad de las mismas.

PUNTO 2.- PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.-

De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA, y a la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

B0F8 0AB8 A333 4362 291D



B0F80AB8A3334362291D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 7/6/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 7/6/2019



<u>LICITADOR</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	<u>MEJORAS</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, SA	238.267,20	0,00	100,00
CONSTRUCCIONES MOGILBA, SL	242.381,10	0,00	52,89
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, SL	247.000,00	0,00	0,00
MAGTEL OPERACIONES, SL	247.000,00	0,00	0,00

A la vista de lo anterior, la MESA DE CONTRATACIÓN propone, al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato por el orden anteriormente señalado, y que se requiera a la empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, SA, como licitador que ha presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las nueve horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que firman todos sus miembros.”

Comprobando que la empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, SA, es requerida, con fecha 29 de mayo de 2019, para que presente la documentación señalada en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la



constitución de la garantía definitiva, y remite la misma el día 3 de junio de 2019, incluida dicha garantía definitiva mediante AVAL bancario por importe de 9.845,75 €.

Terminada la exposición de los antecedentes de hecho del expediente epigrafiado y en consideración con todo lo expuesto, el Pleno en votación ordinaria por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL CHARCO” a la empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIÓN Y OBRAS, SA, NIF: A-14.901.342, con domicilio en la C/ Blas Infante, núm. 2, 1º B, CP: 14.600 Montoro (Córdoba), por importe de 196.915,04 € y 41.352,16 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 238.267,20 €, con un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, y con sujeción a lo establecido en el Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e instrucciones que dicte la Dirección Facultativa.

SEGUNDO.- Excluir a las empresas que se indican a continuación por considerarse definitivamente incursas en valores anormales o desproporcionados, tras cumplirse el trámite del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y motivada la exclusión por las razones especificadas en el Acta de la Mesa de Contratación que se ha transcrito literalmente con anterioridad:

- ARTEGO MAYORGA, SL
- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL

TERCERO.- Requerir a la empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, SA, para la formalización del contrato en documento administrativo que tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y adjudicatario, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Código seguro de verificación (CSV):

B0F8 0AB8 A333 4362 291D



B0F80AB8A3334362291D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 7/6/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 7/6/2019



El contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos correspondientes.

CUARTO.- Que se notifique el presente acuerdo a todos los licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.

QUINTO.- Que se proceda a la publicación del acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO.- Que se incluya este contrato en la relación anual certificada de la contratación formalizada en el ejercicio precedente a remitir al Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

B0F8 0AB8 A333 4362 291D



B0F80AB8A3334362291D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 7/6/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 7/6/2019

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las diecinueve horas del día seis de junio de dos mil diecinueve. Doy fe.

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

B0F8 0AB8 A333 4362 291D



B0F80AB8A3334362291D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 7/6/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 7/6/2019